



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESTAQUE – PERSONAL DOCENTE Y AUXILIARES 2021 – LEY 29944 – REFORMA MAGISTERIAL – REGLAMENTO DS. 004-2013-ED Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 011-2018 MINEDU.

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
01	Presentación de Expedientes EN FÍSICO ✓ Según Causales: 1. Necesidad Institucional 2. Razones de Salud 3. Unidad Familiar	12 y 13 de enero 2021
02	Evaluación de expedientes	14 de enero 2021
03	Publicación – cuadro preliminar	15 de enero 2021
04	Reclamos	16 de enero 2021
05	Publicación cuadro final	18 de enero 2021
06	Entrega oficios destacados	18 de enero 2021

NOTA:

El proceso de destaque; se registrará estrictamente a los dispositivos contenidos en la RV. Nº 011-2018 los art. 171,172,175 del D.S. Nº 004-2013-MINEDU; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, documentos sustentatorios, según la causal de destaque a la que se presenta. **Además, deberá adjuntar obligatoriamente informe escalafonario; para efectos de destaque:**

En cuanto a las plazas del Nivel de Educación Secundaria, los profesores deben presentar la propuesta de autorización de origen y de destino expedida por el director de la I.E. en función a su cuadro de horas aprobado por la especialidad.

DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA

- El destaque, es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado, de su cargo de origen, hacia una plaza vacante presupuestada de la misma y a otra UGEL, **para desempeñar necesariamente el mismo cargo, especialidad, nivel ciclo, modalidad o forma educativa.**
- No procede el destaque de profesores comprendidos en las evaluaciones de desempeño convocadas por el Ministerio de Educación hasta el término de la citada evaluación. **La relación está publicada en el portal del MINEDU en la sección Evaluación Docente.**
- El período máximo que un profesor puede ser destacado es de dos (02) años continuos, entendiéndose, para efecto de la presente norma, que dicha continuidad se configura independientemente de la vigencia del destaque en cada año y de la plaza de destino.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

d). Agotado el periodo indicado, para la presentación de una nueva petición de destaque debe transcurrir como mínimo tres años calendarios, contados desde el 1 de enero del siguiente año calendario en el que se cumplió el citado periodo máximo de destaque.

e). Los profesores que tengan problemas de rompimiento de relaciones humanas con su comunidad educativa o cualquier otro problema, solo podrán efectuar su petición de destaque dentro de esa convocatoria **NO SE ACEPTARÁN PETICIONES FUERA DE ESTA CONVOCATORIA.**

Asimismo, se tendrá en cuenta lo que establece el Numeral 5.2.3 (RM N° 011-2018-MINEDU). No se consideran plazas vacantes para destaque las plazas declaradas excedentes, las plazas de código eventuales, ni las plazas de que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de las que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad a que se refiere el numeral 31.3 del artículo 33 del reglamento.

➤ **Deberán verificar la situación laboral de la plaza materia de destaque los interesados de manera presencial o telefónica con el Sr. JORGE VASQUEZ SANTIAGO RESPONSABLE DE NEXUS al siguiente teléfono: 965946668.**

Jefatura de Personal

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CPC. Wisler Tarrillo Monje
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE PERSONAL